

VEGA CAÑADA S.A
 AUTOV. MEDITERRANEO SALIDA 456
 PARAJE LOS MAYORALES - EL ALQUIAN - ALMERÍA
 (ALMERÍA)

Referencia: JRF/JAC/JP/IL/1r 1-7818
 Fecha: Sevilla, 11 de Octubre de 2.006
 Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

De conformidad con lo que determina el artículo 10º del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8º del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, esta Dirección General AUTORIZA el/la **AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD** de la industria de referencia, quedando registrada con los siguientes datos:

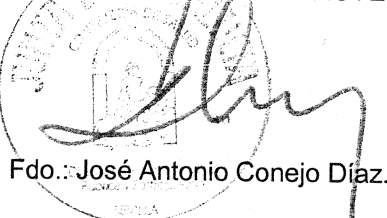
Nombre o Razón Social: VEGA CAÑADA S.A	Nº de Registro Sanitario: 21.0020795/AL
Domicilio Social, Localidad y Provincia: AUTOV. MEDITERRANEO SALIDA 456	PARAJE LOS MAYORALES - EL ALQUIAN ALMERÍA - ALMERÍA (4130)
Domicilio Industrial, Localidad y Provincia: AUTOV. MEDITERRANEO SALIDA 456	PARAJE LOS MAYORALES - EL ALQUIAN ALMERÍA - ALMERÍA (04130)
Actividad: Envasado de: Productos hortofrutícolas. Almacenamiento de: Productos hortofrutícolas. Importación de: Productos hortofrutícolas.	
Productos objeto de asiento (en su caso):	
Clave	Categoría/Actividad:
21	02/01 04/01 05/01

CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN:

- Asimismo, la presente autorización deberá ser convalidada a solicitud del interesado a los 5 años, o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales, a tenor del artículo 9 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre.
- Las Instalaciones, el Proceso de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación, las Normas de Calidad, el Envasado, el Etiquetado y la Rotulación de los Productos SE AJUSTARÁN -en todo momento- a la Legislación Vigente.
- Se deberá implantar un sistema de autocontrol basado en los principios del APPCC tal como establece el Reglamento CE nº 852/2004 de 29 de abril relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
 (Por Resolución de delegación de firma de 9 de enero de 2006)
 EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD


 Fdo.: José Antonio Conejo Díaz.